# INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
## ASUNCIÓN – PARAGUAY

# LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
# Nº 40/2014

# "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PACIENTES DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL"

CONTRATO N° 422/2014

SGC Nº 1321-2014-...

# SALUMAX S.A.

AÑO 2014

## CONTRATO Nº 422/14 SGC Nº 1321-2014-....

## CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PACIENTES DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL SUSCRITO CON LA FIRMA SALUMAX S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513** (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SALUMAX S.A.**, con RUC Nº 80018828-4, domiciliada en la calle Bernardino Caballero N° 198 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Matias CARBONATI ORONOZ**, con Cédula de Identidad N° 1.846.381 y la **Señora María del Carmen ORONOZ** con Cédula de Identidad Nº 1.244.822, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 47, de fecha 28 de noviembre de 2013, pasada ante la Esc. C. María Gloria Céspedes B., inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "Adquisición de Insumos para Pacientes del Servicio de Neurología del Hospital Central"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **Adquisición de Insumos para Pacientes del Servicio de Neurología del Hospital Central**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

### 2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 091-011/14 de fecha 21 de octubre de 2014.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

### 3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-**

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-**

### 4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 8019/14 de fecha 17 de junio de 2.014, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 383.190.000 (Guaraníes Trescientos ochenta y tres millones ciento noventa mil), que afecta al Rubro 350 "Productos Farmacéuticos y Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1723/14 de fecha 17 de junio de 2.014.

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | 2 | 002 | 00 | 00 | 350 | 30 | 1 | 99 | 383.190.000 |

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 279110.

Abog. Benigno López Beni
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Ma. del Carmen Orono
Directora
SALUMAX S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Julian Dabrowski Dancel

Gustavo Sanabria
Abogado
Mat. Nº 10.189

NILDA C. de VILLALBA
Química - Farmacéutica
Reg. Nº 2542

CONTRATISTA: SALUMAX S.A.
MATIAS CARBONATI
C.I. Nro.: 1.846.381
SALUMAX S.A.

CRISTINA OSNERO

**5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 40/14 "Adquisición de Insumos para Pacientes del Servicio de Neurología del Hospital Central"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 053-014/14 de fecha 26 de junio de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 091-011/14 de fecha 21 de octubre de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

**6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].**

El Precio del Contrato es de **Gs. 97.343.000 (Guaraníes Noventa y siete millones trescientos cuarenta y tres mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

**Paciente: Olga Valdez con C.I. Nº 428.325**

| Ítem | Código | Código de catálogo | Descripción del artículo | Unidad | Presentación | Marca | Procedencia | Cant. | Precio Unitario c/IVA | Precio total c/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 9554 | 42292904-003 | COILS CEREBRAL: COIL CEREBRAL TIPO TRIDIMENSIONAL | Unidad | Unidad | EV3 | USA | 2 | 4.300.000 | 8.600.000 |
| 2 | 9527 | 42292904-003 | COILS CEREBRAL: COIL CEREBRAL TIPO TRIDIMENSIONAL | Unidad | Unidad | EV3 | USA | 1 | 4.300.000 | 4.300.000 |
| 3 | 9524 | 42292904-003 | COILS CEREBRAL: COIL CEREBRAL TIPO TRIDIMENSIONAL | Unidad | Unidad | EV3 | USA | 1 | 4.300.000 | 4.300.000 |
| 4 | 9544 | 42292904-003 | COILS CEREBRAL: COIL CEREBRAL TIPO HELICOIDAL | Unidad | Unidad | EV3 | USA | 1 | 4.300.000 | 4.300.000 |
| 5 | 9543 | 42292904-003 | COILS CEREBRAL: COIL CEREBRAL TIPO HELICOIDAL | Unidad | Unidad | EV3 | USA | 1 | 4.300.000 | 4.300.000 |
| 6 | 9542 | 42292904-003 | COILS CEREBRAL: COIL CEREBRAL TIPO HELICOIDAL | Unidad | Unidad | EV3 | USA | 1 | 4.300.000 | 4.300.000 |
| 7 | 9541 | 42292904-003 | COILS CEREBRAL: COIL CEREBRAL TIPO HELICOIDAL | Unidad | Unidad | EV3 | USA | 1 | 4.300.000 | 4.300.000 |
| 8 | 9868 | 42295303-006 | CATÉTER CEREBRAL: CATÉTER GUÍA CEREBRAL DE 6 FR | Unidad | Unidad | BALT | FRANCIA | 1 | 2.561.000 | 2.561.000 |
| 9 | 9501 | 42203403-003 | INTRODUCTOR ARTERIAL: INTRODUCTOR DE 7 FR, 80 CM DE LARGO. USADO CON GUÍA DE 0.038" | Unidad | Unidad | COOK | USA/IRLANDA/ DINAMARCA | 1 | 680.000 | 680.000 |
| 10 | 9570 | 42292904-004 | GUÍA PARA COILS: GUÍA PARA COLOCACIÓN DE COILS, ANEURISMAS | Unidad | Unidad | EV3 | USA | 2 | 2.070.000 | 4.140.000 |
| 11 | 9567 | 42203402-004 | MICRO CATÉTER ENDOVASCULAR: MICRO CATÉTER, PARA ANEURISMA , COILS SISTEMA 18 | Unidad | Unidad | EV3 | USA | 1 | 2.540.000 | 2.540.000 |
| 12 | 9514-1 | 42292904-004 | GUÍA PARA COILS: GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS VASCULARES | Unidad | Unidad | COOK | USA/IRLANDA/ DINAMARCA | 1 | 550.000 | 550.000 |
| 13 | 9514-2 | 42292904-004 | GUÍA PARA COILS: GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS VASCULARES | Unidad | Unidad | COOK | USA/IRLANDA/ DINAMARCA | 1 | 550.000 | 550.000 |
| 14 | 9493-2 | 42295303-006 | CATÉTER CEREBRAL: CATÉTER CEREBRAL DE 5 FR. X 100 CM DE LARGO CON PUNTA TIPO SIM 3 | Unidad | Unidad | COOK | USA/IRLANDA/ DINAMARCA | 1 | [illegible] | [illegible] |
| | | | | | | | | | G. | 46.141.000 |

Abog. Benigno López Ben... Presidente Instituto de Previsión So...

**Monto Total Paciente Olga Valdez, con C.I. Nº 428.325: G. 46.141.000.- (Guaraníes cuarenta y seis millones ciento cuarenta y un mil), IVA Incluido.**

MATIAS CARBONATI
C.I. Nro.: 1.846.381
SALUMAX S.A.

Gustavo Sanabria
Abogado
Mat. Nº 10.189

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Julián Daniel Morales Doncel
CRISTINA OLIVERO

Ma. del Carmen C...
Directora
SALUMAX S.A.

**Paciente: Emilia Colmán con C.I.Nº 1.843.326**

| Ítem | Código | Código de catálogo | Descripción del artículo | Unidad | Presentación | Marca | Procedencia | Cant. | Precio Unitario c/IVA | Precio total c/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 16 | 9556 | 42292904-003 | COILS CEREBRAL: COIL CEREBRAL TIPO TRIDIMENSIONAL | Unidad | Unidad | EV3 | USA | 2 | 4.300.000 | 8.600.000 |
| 17 | 9555 | 42292904-003 | COILS CEREBRAL: COIL CEREBRAL TIPO TRIDIMENSIONAL | Unidad | Unidad | EV3 | USA | 1 | 4.300.000 | 4.300.000 |
| 18 | 9554 | 42292904-003 | COILS CEREBRAL: COIL CEREBRAL TIPO TRIDIMENSIONAL | Unidad | Unidad | EV3 | USA | 1 | 4.300.000 | 4.300.000 |
| 19 | 9548 | 42292904-003 | COILS CEREBRAL: COIL CEREBRAL TIPO HELICOIDAL | Unidad | Unidad | EV3 | USA | 1 | 4.300.000 | 4.300.000 |
| 20 | 9547 | 42292904-003 | COILS CEREBRAL: COIL CEREBRAL TIPO HELICOIDAL | Unidad | Unidad | EV3 | USA | 1 | 4.300.000 | 4.300.000 |
| 21 | 9546 | 42292904-003 | COILS CEREBRAL: COIL CEREBRAL TIPO HELICOIDAL | Unidad | Unidad | EV3 | USA | 1 | 4.300.000 | 4.300.000 |
| 22 | 9544 | 42292904-003 | COILS CEREBRAL: COIL CEREBRAL TIPO HELICOIDAL | Unidad | Unidad | EV3 | USA | 1 | 4.300.000 | 4.300.000 |
| 23 | 9868 | 42295303-006 | CATÉTER CEREBRAL: CATÉTER GUÍA CEREBRAL DE 6 FR | Unidad | Unidad | BALT | FRANCIA | 1 | 2.561.000 | 2.561.000 |
| 24 | 9501 | 42203403-003 | INTRODUCTOR ARTERIAL: INTRODUCTOR DE 7 FR, 80 CM DE LARGO. USADO CON GUÍA DE 0.038" | Unidad | Unidad | COOK | USA/IRLANDA/ DINAMARCA | 1 | 680.000 | 680.000 |
| 25 | 9570 | 42292904-004 | GUÍA PARA COILS: GUÍA PARA COLOCACIÓN DE COILS, ANEURISMAS | Unidad | Unidad | EV3 | USA | 2 | 2.070.000 | 4.140.000 |
| 26 | 9567 | 42203402-004 | MICRO CATÉTER ENDOVASCULAR: MICRO CATÉTER, PARA ANEURISMA , COILS SISTEMA 18 | Unidad | Unidad | EV3 | USA | 1 | 2.540.000 | 2.540.000 |
| 27 | 9514-1 | 42292904-004 | GUÍA PARA COILS: GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS VASCULARES | Unidad | Unidad | COOK | USA/IRLANDA/ DINAMARCA | 1 | 550.000 | 550.000 |
| 28 | 9514-2 | 42292904-004 | GUÍA PARA COILS: GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS VASCULARES | Unidad | Unidad | COOK | USA/IRLANDA/ DINAMARCA | 1 | 550.000 | 550.000 |
| 29 | 9493-2 | 42295303-006 | CATÉTER CEREBRAL: CATÉTER CEREBRAL DE 5 FR. X 100 CM DE LARGO CON PUNTA TIPO SIM 3 | Unidad | Unidad | COOK | USA/IRLANDA/ DINAMARCA | 1 | 720.000 | 720.000 |
| | | | | | | | | | G. | **46.141.000** |

**Monto Total Paciente Emilia Colmán, con C.I. Nº 1.843.326: G. 46.141.000.- (Guaraníes cuarenta y seis millones ciento cuarenta y un mil), IVA Incluido.**

MATIAS CARBONATI
C.I. Nro.: 1.846.381
SALUMAX S.A.

Gustavo Sanabria
Abogado
Mat. Nº 11.199

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Julián Daniel Morales Duncel

CRISTINA OLIVERO

Ma. del Carmen O
Directora
SALUMAX S.A

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

**Paciente: Mariela Mónica Rodríguez Agüero con C.I.N° 3.528.540**

| Ítem | Código | Código de catálogo | Descripción del artículo | Unidad | Presentación | Marca | Procedencia | Cant. | Precio Unitario c/IVA | Precio total c/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 31 | 9868 | 42295303-006 | CATÉTER CEREBRAL: CATÉTER GUÍA CEREBRAL DE 6 FR | Unidad | Unidad | BALT | FRANCIA | 1 | 2.561.000 | 2.561.000 |
| 32 | 9501 | 42203403-003 | INTRODUCTOR ARTERIAL: INTRODUCTOR DE 7 FR. 80 CM DE LARGO. USADO CON GUÍA DE 0.038" | Unidad | Unidad | COOK | USA/IRLANDA/ DINAMARCA | 1 | 680.000 | 680.000 |
| 33 | 9514-1 | 42292904-004 | GUÍA PARA COILS: GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS VASCULARES | Unidad | Unidad | COOK | USA/IRLANDA/ DINAMARCA | 1 | 550.000 | 550.000 |
| 34 | 9514-2 | 42292904-004 | GUÍA PARA COILS: GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS VASCULARES | Unidad | Unidad | COOK | USA/IRLANDA/ DINAMARCA | 1 | 550.000 | 550.000 |
| 35 | 9493-2 | 42295303-006 | CATÉTER CEREBRAL: CATÉTER CEREBRAL DE 5 FR. X 100 CM DE LARGO CON PUNTA TIPO SIM 3 | Unidad | Unidad | COOK | USA/IRLANDA/ DINAMARCA | 1 | 720.000 | 720.000 |
| | | | | | | | | | G. | **5.061.000** |

**Monto Total Paciente Mariela Mónica Rodríguez Agüero, con C.I. N° 3.528.540: G. 5.061.000.- (Guaraníes cinco millones sesenta y un mil), IVA Incluido.**

**Monto Total Adjudicado - LCO N° 40/14: G. 97.343.000.- (Guaraníes noventa y siete millones trescientos cuarenta y tres mil), IVA Incluido.**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

## 7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 3 (tres) meses contados desde la fecha de su suscripción.

## 8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

**Lugar de Entrega:** Servicio de Neurología del Hospital Central del Instituto de Previsión Social.

**Cronograma de Entrega:** La provisión se hará en el Servicio en un plazo no mayor a 2 (dos) días corridos, de recepcionarse la Orden de Entrega por parte del proveedor, con Orden de Entrega emitida por la Dirección de Gestión Médica Administrativa.

El IPS emitirá una Constancia de Recepción del Suministro, al efecto de certificar la entrega realizada. La constancia contendrá el listado de bienes recibidos, la fecha y las observaciones que emerjan durante la recepción. La constancia deberá estar firmada por el Jefe del Servicio respectivo y las misma habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada.

**Inspecciones y Pruebas:**

1- Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Servicio solicitante. El desglose de los DOCUMENTOS se realiza en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.

2- Se RECHAZARA de OFICIO, la entrega del artículo que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.

3- Los artículos a entregar debe tener una Nota de Remisión + una Factura Crédito INDIVIDUAL, la remisión no es excluyente, se acepta la presentación de la factura sin remisión, sólo si esta autorizado por la Dirección de Gestión Médica Administrativa.

4- Una fotocopia simple del contrato, debe ser entregado al Servicio al momento de la entrega por parte del PROVEEDOR, a fin de agilizar los controles.

Abog. Benigno López Benítez
Instituto de Previsión Social

Gustavo Sanabria
Abogado
Matrícula N° 10.189

MATIAS CARDOZO
C.I. N° 1.845.38
SALUMAX S.A.

Ma. del Carmen Ortiz Oliveira
Directora
SALUMAX S.A.

CONTRATISTA: SALUMAX S.A.

5- Los productos adjudicados y entregados serán verificados por el Servicio; se procederá al rechazo si el producto no se ajustan al Catalogo presentado con la oferta, a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marca, procedencia, etc.).

6- Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se debe presentar una Nota de remisión y factura nueva con fecha actualizada, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.

7- En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.

**El plazo para reparar o reemplazar los bienes será:** de 2 (dos) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

**Requerimiento para entrega de artículos al Servicio de Neurología del Hospital Central:**

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados
5. Resolución de Adjudicación
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.

a) El producto adjudicado deberá llevar impreso con tinta indeleble o gravada la inscripción "**I.P.S**". para su entrega, al igual que la marca y/o procedencia del mismo.

b) En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.

c) De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción, serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr la recepción final con los documentos que correspondan, en caso de que no satisfagan serán rechazados.

**9- CONDICIONES DE PAGO**

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizará por lo efectivamente entregado en el Departamento de Suministros Médicos, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

**1.** Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

**2.** Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
**3.** Factura Crédito.
**4.** Certificado de Cumplimiento Tributario.
**5.** Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios.
**6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

**Observaciones:**
- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91 y su Decreto Reglamentario.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Comisión Asesora

MATIAS CARBONAR
C.I. Nº 1.596.181
SALUMAX S.A.

Gustavo Sanabria
Abogado
Mat. Nº 10.134

Ma. del Carmen Orozco
Directora
SALUMAX S.A.

impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

**10- GARANTÍA DE LOS BIENES.**

El período de validez de la Garantía del bien será: de 12 (doce) meses; si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por el Administrador del Contrato con Carta de Compromiso de Canje y Póliza por la totalidad de lo entregado.

**11- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.**

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 3 (tres) meses contados desde la firma del Contrato

**12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].**

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

**13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].**

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

**14- REAJUSTE DE PRECIOS.**

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

Abogado Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Gustavo Sanabria

MATIAS CARBONATI
C.I. N° 1.846.381
SALUMAX S.A.

Ma. del Carmen Oro
Directora
SALUMAX S.A.

Juan Daniel Morales Doncel

CRISTINA OLIVERO

P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

**15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]**

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-
La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

**16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

**17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo de: Gerencia de Salud, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa

**18- CONVENIO MODIFICATORIO.**

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

**19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

**20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.**

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Gustavo Sanabria
Abogado
Mat. Nº 10.189

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Juan Daniel Morales Doncel

MATIAS CARBONATI
C.I. Nro.: 1.846.381
SALUMAX S.A.

Ma. del Carmen Orc
Directora
SALUMAX S.A.

CRISTINA OLIVERO

**21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 24. del mes de Noviembre del año 2014.

POR LA CONTRATISTA
Ma. del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

**MATIAS CARBONATI**
**C.I. Nro.: 1.846.381**
**SALUMAX S.A.**

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Julián Daniel Morales Doncel

CRISTINA OLIVERA

Gustavo Sanabria
Abogado
Mat. Nº 10.189